
BORRADOR ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN, CELEBRADA EN LEÓN EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

La Junta General ordinaria del Colegio Oficial de Arquitectos de León, que previamente ha sido convocada en forma reglamentaria, se reúne en la sede del Colegio situada en la Calle Conde Luna 6 de León, el día 15 de Diciembre de 2016.

Preside la sesión el Ilmo. Sr. Decano, D. José María García de Acilu y Gutiérrez, y ejerce de Secretario D. Esteban Rodríguez Calleja.

El Decano declara abierta la Sesión a las 10,30 horas y el Secretario procede al recuento de los asistentes.

Al no alcanzarse el quórum reglamentario, se levanta la sesión para reanudarse a las 11 horas en segunda convocatoria.

Asisten los siguientes colegiados:

Delegación de León

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 01.- Ana Alonso López | 12.- Fernando Liébana Díez |
| 02.- José Álvarez Guerra | 13.- Jonatán Llamazares Blanco |
| 03.- José Carlos Álvarez Moratíel | 14.- Esther Llorente López |
| 04.- Blanca Arias Valcarce | 15.- Francisco Javier Martínez Tascón |
| 05.- José Ignacio Cimas Fernández | 16.- Jorge Neira García |
| 06.- Samuel Folgueral Arias | 17.- Ángel Román Fernández |
| 07.- María José González Lobato | 18.- Alexis Sánchez Verpont |
| 08.- Manuel Guerra García | 19.- Manuel Santos Suárez |
| 09.- Susana Gutiérrez González | 20.- Alfredo Sernández Rodríguez |
| 10.- Álvaro Izquierdo González | 21.- Gorgonio Torre Bellota |
| 11.- Francisco José Lera Tostón | |

Delegación de Palencia

- 01.- Esteban Rodríguez Calleja

Delegación de Salamanca

- 01.- Alberto Martín Pérez-Moneo
02.- Jesús Ortiz Vigil
03.- M^a Lourdes Raymundo Prevost

Delegación de Zamora

- 01.- Javier Ferrero Sánchez
02.- José M^a. García de Acilu Gutiérrez

El Decano da la bienvenida a los asistentes. Propone estudiar la celebración de la próxima Junta General por la tarde esperando que mejore la asistencia. También explica que en la modificación del estatuto sobre la que se está trabajando se contempla la asistencia remota.

Seguidamente, pasan a tratarse los puntos del Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2016

Tras consultar a los asistentes y sin ninguna objeción, se toma el siguiente acuerdo:

G-01/15.12.16 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL DÍA 28-05-2016

APROBAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LEÓN CELEBRADA EN ZAMORA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2016.

Votos a favor 10, en contra 0, abstenciones 4

02.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

El Decano explica del cumplimiento de los acuerdos de la Junta General, del que se toma conocimiento.

03.- ALTAS Y BAJAS DESDE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Se presenta la información de las altas y bajas de colegiados desde la última Junta General.

RESIDENTES

• LEÓN.....	313 + 15 Jubilados
• PALENCIA.....	133 + 5 “
• SALAMANCA.....	217 + 17 “
• ZAMORA.....	108 + 3 “
TOTAL.....	771 + 40 Jubilados

RESIDENTES.....	771
NO-RESIDENTES.....	7 + 1 Jubilado
TOTAL.....	778

05.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

La Tesorera toma la palabra para explicar lo relativo al presupuesto. Lamenta la escasa asistencia, máxime cuando las novedades económicas tienen una pequeña mejora y hace mucho tiempo que no se reciben nuevas noticias. Se trata todo el tema presupuestario de forma conjunta y propone tomar los acuerdos al final, ya que todo está relacionado.

Expone las gráficas sobre evolución de ingresos y gastos de los últimos años, en las que se nota que por fin ha cambiado la tendencia a la baja y se han aumentado los ingresos, invirtiéndose la curva e ingresándose más de lo que se gasta por primera vez en muchos años. Los gastos se han seguido reduciendo y los ingresos han aumentado levemente, fundamentalmente por la rentabilización del patrimonio, más que por el propio ejercicio de la actividad, aunque la situación sigue siendo crítica.

Se ha reducido la asesoría jurídica de las Delegaciones dejando únicamente al asesor del Colegio. La Tesorera recuerda que las consultas breves siguen siendo gratuitas, habiendo una pequeña tasa para el resto.

También se ha introducido el cobro de honorarios mediante el Colegio de forma gratuita para todos los colegiados que lo deseen.

La Tesorera explica también que se están llevando a cabo procedimientos monitorios para recuperar el dinero que se adeuda al Colegio. Este sistema está funcionando bien y se pone a disposición de los colegiados que deseen reclamar deudas a precio de coste.

La principal modificación en cuotas respecto al año anterior es que se ha eliminado la cuota exclusiva de funcionarios, incluyéndolos en la "Cuota básica 1". Esto viene motivado por los últimos cambios normativos sobre la colegiación de los funcionarios.

También se prevé un pequeño aumento de los colegiados de un 1%, rompiendo la tendencia descendente de los últimos años.

Respecto a las tasas por servicios, la Tesorera explica que siguen la línea del año anterior. Se ha tenido en cuenta un pequeño incremento en los ingresos de visado y se ha incorporado esa tendencia en el presupuesto actual.

También se cuenta con un nuevo patrocinador, GLOBAL FINANZ, con el que se ha firmado un convenio que complementa a los existentes.

La Tesorera también explica que se ha alquilado completamente la entreplanta de Alcázar de Toledo al SACYL, y aunque los tramites y los primeros pagos se han dilatado, ya se están realizando con normalidad. También se encuentran alquilados algunos locales del Palacio de Gaviria. La sede de Salamanca se encuentra en proceso de venta. Se está cobrando un alquiler a cuenta de la venta. Explica que este ingreso no figura en el presupuesto precisamente por ser una entrega a cuenta, aunque si se está contabilizando, como es lógico.

D. Manuel Guerra García pregunta los motivos de no incluirlo en el presupuesto.

Dña María José González Lobato añade que el tema se trató en Junta de Gobierno y se solicitó que figurara en el presupuesto o, al menos, se hiciese una mención a ello.

D. Herminio Dios Abajo propone que se introduzca como compensación de la cuota de la Hipoteca.

La Tesorera explica que se trata de un pago a cuenta que habrá que regularizar en el momento de la venta. Si al final no se llega a realizar la venta el lio sería mayor si lo incorporamos ahora al presupuesto. Se está contabilizando el gasto, pero una cosa es el presupuesto y otra la contabilidad. Si se introduce en el presupuesto también habría que habilitar una partida para el gasto en el momento de la venta, y eso desvirtuaría los presupuestos intermedios.

Respecto a los gastos, la Tesorera explica que estamos en economía de guerra y ya casi no queda nada que recortar. Se han revisado los contratos de la luz y el agua y se ha conseguido un pequeño ahorro. El cambio de sede en Salamanca también ha supuesto un ahorro. Se ha eliminado el mantenimiento externo de NAVISION y servidores y ahora lo hace el informático del colegio.

Por otra parte se ha vuelto a incorporar una partida para publicaciones y similares, aunque es simbólica.

El Decano explica que hay cierto malestar por las cartas que se han enviado a algunos colegiados advirtiéndoles que se van a tomar acciones para reclamar las deudas pendientes. Considera que hay que entender que las deudas de unos colegiados se están soportando por los demás, y eso tampoco es justo.

D. Manuel Guerra pregunta por la partida de personal, en la que no coinciden las cantidades.

La Tesorera explica que hay una forma diferente de contabilizar las retenciones, , aportaciones a la Seguridad Social, impuestos y sueldos brutos entre la contabilidad del colegio y la de la asesoría fiscal. Algunos datos se han cogido directamente de la asesoría fiscal y por eso no coinciden las casillas, aunque la suma total de los conceptos es la misma.

D. Manuel Guerra García pregunta por el destino de los fondos en el caso de que se venda la sede de Salamanca.

La Tesorera explica que la única posibilidad es amortizar la hipoteca existente. Explica que se han tenido que hacer negociaciones con la Caja para que acepte esa cantidad para retirar la hipoteca de la Sede de Arroyo de Santo Domingo, manteniendo la parte restante sobre la sede de Av. Mirat. Actualmente la hipoteca afecta a las dos sedes y la caja no permite otra posibilidad.

La Tesorera recuerda que con la derrama existía el compromiso de compensar las cuotas si la situación lo permitía. Ese compromiso sigue vigente y se reducirá alguna cuota si las circunstancias lo permiten.

El Decano explica que con el ERE también existe un compromiso con los trabajadores para revisar los sueldos más bajos del colegio si la situación lo permite. Para esto habría que hacer también una bajada paralela de las cuotas de los colegiados.

Tras las explicaciones del presupuesto se toman los siguientes acuerdos:

G-02/15.12.16 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2017. CUOTAS Y TASAS POR SERVICIOS

APROBAR LA NORMATIVA Y EL IMPORTE DE LAS CUOTAS FIJAS Y TASAS POR SERVICIOS VIGENTES EN 2017 SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

Unanimidad

G-03/15.12.16 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2017. DIETAS.

FIJAR LAS DIETAS COLEGIALES PARA EL AÑO 2017 SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. 80,00€ POR ASISTENCIA A ACTOS A JORNADA COMPLETA.
2. 40,00€ POR ASISTENCIA ACTOS A MEDIA JORNADA.
3. 0,25€/Km POR DESPLAZAMIENTO.
4. GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SERÁN ABONADOS POR EL COLEGIO INDEPENDIENTEMENTE, CON UN LÍMITE DE 80€ COMO PERCEPCIÓN DIARIA MÁXIMA EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO, Y 40€ EN CONCEPTO DE MANUTENCIÓN.

Unanimidad

G-04/15.12.16 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2017. VISADO

APROBAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE VISADO VIGENTES EN 2017, SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

unanimidad

G-05/15.12.16 PRESUPUESTO 2017

APROBAR EL PRESUPUESTO COLEGIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2017.

Votos a favor 25 - en contra 0 - abstenciones 1.

La Tesorera quiere agradecer a todos los compañeros los esfuerzos que están realizando en los últimos años, en los que la situación no es muy buena para el colegio ni para la profesión. También agradece a las Tesoreras de León, Palencia y Salamanca y al Contador la ayuda para la realización del presupuesto.

06.- Informes.**06,01. Informe del Decano.**

El Decano informa en primer lugar que se están alargando los trámites judiciales para la venta de la vivienda en Villalpando y puede ser que se eche a perder la venta. En el caso de la sede de Arroyo de Santo Domingo en Salamanca, se siguen haciendo trámites para el cambio de uso que pidió en comprador. Sigue habiendo interés, aunque escaso, en los inmuebles del COAL, pero hasta que no llegue una oferta firme y seria no se puede hacer más.

También informa de una nueva denuncia ante el servicio de defensa de la Competencia, por parte de un colegiado de Madrid.

El Secretario informa que el expediente anterior se ha cerrado completamente, se han modificado todos los aspectos que se pidieron desde el Servicio de Defensa de la Competencia.

También informa que a raíz de la última reforma estatutaria aprobada recientemente, y al proceder a su inscripción en la Junta de Castilla y León, han comprobado que tenemos el estatuto sin actualizar a los cambios legislativos. Debido a ello, nos han solicitado que se realice una modificación del estatuto para adaptarlo a la legalidad vigente. Para esto se ha acelerado la comisión que existía para tal fin.

Respecto al CSCAE:

- Se ha aprobado el nuevo Código Deontológico.
- También se ha aprobado un nuevo Reglamento de Régimen Interno que entrará en vigor cuando de aprueben los estatutos.
- Se ha abierto un portal de formación del Arquitecto, del que se enviará información próximamente. En el se detalla información sobre curso de formación para arquitectos. Como ya se ha dicho en otras ocasiones, recomienda a los arquitectos la realización de un doctorado, en especial a los colegiados más jóvenes.
- Se está trabajando en un Libro de Ordenes digital con firma avanzada.
- IndexARQ. Se ha elaborado una guía para la elaboración de proyectos.
- El Ministerio ha presentado en la mesa del Congreso la Nueva Ley de Contratos del Sector Público. En el último borrador no aparecen las alegaciones que hizo el CSCAE.

El Decano explica que se ha defendido en Lyon la candidatura de TERRA 2019. Se pretende organizar el congreso en Tierra de Campos. La intención si no se aprueba la candidatura es tratar de organizar un congreso por nuestra cuenta, Desde la Delegación de Palencia han conseguido una subvención de la Diputación para organizar la candidatura y presentarla en el congreso de Lyon.

El Decano explica brevemente las actividades que se han realizado recientemente. Agradece a la Subdelegación del Bierzo la excelente organización de la visita que se ha realizado y también agradece a la Delegación de Salamanca por la organización del ciclo de conferencias.

07.- Determinación de la Delegación en la que habrá de celebrarse la Junta General Ordinaria de mayo de 2017.

El Decano explica que la Delegación donde toca según el orden es en Palencia.

Dña. María José González Lobato propone que se cambie el horario de las Juntas Generales ya que en día de diario y por la mañana hay colegiados que no pueden asistir.

El Decano explica que se puede realizar en horario de tarde y en un futuro se estudiará la posibilidad de asistencia telemática como ya se realiza en otros colegios.

Tras ello se toma por asentimiento el siguiente acuerdo:

CELEBRAR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MAYO DE 2017 EN PALENCIA.

08.- Asuntos Varios

08.01 Comisión de Control

El Decano explica que esto viene de una propuesta para formar una comisión que supervise las cuentas del año anterior y se presente un informe en la siguiente Junta General.

D. Jorge Neira García explica que él presentó la propuesta debido al descenso importante en las reservas del Colegio y desajustes en los balances. También explica detalladamente la motivación de la comisión.

D. Manuel Guerra García explica que, como anterior Tesorero, no entendió esta comisión, ya que las cuentas del colegio se auditaban y ya se había propuesto realizar un balance, aunque los colegiados no lo entendieron bien.

El Secretario considera que D. Manuel Guerra García realizó una gran labor en el Colegio y también ha tenido que trabajar mucho en épocas malas. El Decano y la Tesorera se suman a esta opinión.

El Decano expone que el posible superhábit que tenía el colegio se ha ido gastando en varios años consecutivos en los que los ingresos han sido inferiores que los gastos.

El Secretario expone el objeto de la comisión es dar mayor transparencia y considera necesario que sean voluntarios de la Junta General, siendo mejor evitar que propongan las Delegaciones ya que son parte del Colegio.

Tras las exposiciones se proponen como miembros de la Comisión a D. Jorge Neira García y Dña Ana Alonso López. Tras consultar a los asistentes, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

G-07/ 15.12.16 COMISIÓN DE CONTROL

DESIGNAR A D. JORGE NEIRA GARCÍA Y DÑA. ANA ALONSO LÓPEZ COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL JUNTO CON EL CONTADOR DEL COLEGIO.

09.- Ruegos, preguntas y proposiciones

D. Jorge Neira García ha presentado una pregunta sobre la relación entre FUNCOAL y COAL.

El Decano explica que FUNCOAL es una fundación en la que los cargos corresponden con los cargos colegiales, aunque tiene un presupuesto independiente.

D. Jorge Neira García pregunta si se pretende revertir el dinero que se había invertido en FUNCOAL.

El Secretario explica que eso no es posible y lo que se está haciendo es facturar a FUNCOAL por los servicios que el Colegio presta para las actividades de la Fundación, como se ha venido haciendo en anteriores ocasiones.

El Decano explica que anteriormente el Colegio era el que cubría los gastos y aportaba el personal, por eso la fundación no tenía muchos gastos. Actualmente se están realizando actividades con muy pocos gastos, tratando de buscar patrocinadores y el Colegio factura por los servicios que presta.

Sin más cuestiones que tratar, completado el Orden del Día, el Decano da por terminada la sesión a las 13 horas y 35 minutos.

De todo lo cual, como Secretario doy fe.



CUOTAS FIJAS 2017

(Aprobadas en Junta General Ordinara celebrada en León el 15.12.2016).

1.- CUOTA ANUAL DE COLEGIACIÓN se mantiene en **455,00€**

Las primeras colegiaciones en cualquier modalidad escogida se bonificarán durante los 3 primeros años en los porcentajes de la cuota que se indica seguidamente y comenzarán a pagar el total de la cuantía para el AÑO 4:

- 75%** de bonificación de la cuota para el AÑO 1
- 50%** de bonificación de la cuota para el AÑO 2
- 25%** de bonificación de la cuota para el AÑO 3

Las nuevas colegiaciones devengarán una Tasa de Inscripción por importe de 108€ (véase documento Tasas por Servicios 2017).

2.- MODALIDADES DE COLEGIACIÓN:

A.-CUOTA COMPLETA:

Aplicada a Arquitectos con pleno ejercicio de la profesión y otorga todos los derechos y servicios que ofrece el COAL.

B.-CUOTA BÁSICA AMPLIADA:

Aplicada a Arquitectos en activo y Arquitectos Funcionarios que no utilicen el Servicio de VISADO OBLIGATORIO y solo utilizan el VISADO VOLUNTARIO para ITCs, CEEs, informes, tasaciones y similares, a los que se otorgan todos los derechos y servicios que ofrece el COAL a excepción del visado obligatorio.

C.-CUOTA BÁSICA 1:

Aplicada a Arquitectos que, deseando estar vinculados al COAL, trabajen por cuenta ajena o que no desarrollen su actividad profesional en el ámbito específico de la Arquitectura y que no estén dados de alta en el epígrafe de Arquitectos del IAE; se les otorga el derecho a cuenta de correo electrónico, suscripción al boletín colegial, asistencia bonificada a cursos organizados por el CAT, acceso al área privada de la página web y acceso a la biblioteca, además de poder asistir a las asambleas y ejercer el derecho de voto.

D.-CUOTA DE ESTUDIANTE:

Aplicada a estudiantes de Arquitectura y se les otorga los mismos derechos que corresponden a la CUOTA BÁSICA 1, excepto el derecho de asistencia a las asambleas y el derecho a voto; sólo podrán acceder al área pública de la web.

E.-CUOTA DE JUBILADO:

Aplicada a Arquitectos jubilados y se les otorgan todos los derechos que corresponden a la CUOTA COMPLETA, excepto los de visado (salvo autorización excepcional de la Junta de Gobierno). La cuota es sin coste alguno al considerarse que han compensado los servicios del



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
CUOTAS FIJAS Y ACLARACIONES 2017

COAL a lo largo de su vida profesional como Arquitecto.

Dados los derechos que conceden estas modalidades se fijan los siguientes **BONIFICACIONES:**

- A.- Para la CUOTA COMPLETA de Arquitectos en general
0% de bonificación
- B.- Para la CUOTA BÁSICA AMPLIADA de Arquitectos Funcionarios y que no visan
40% de bonificación
- C.- Para la CUOTA BÁSICA 1 de Arquitectos no ejercientes
90% de bonificación
- D.- Para la CUOTA DE ESTUDIANTE
95% de bonificación
- E.- Para la CUOTA DE JUBILADOS
100% de bonificación

*** Estas bonificaciones no se aplicarán a la CUOTA OBLIGATORIA aportada al CSCAE por cada colegiado, cuyo importe será desglosado en la facturación para mayor información del colegiado, a excepción de en las CUOTAS DE JUBILADOS, que estarán exentas.

Las MODALIDADES descritas y sus CAMBIOS deberán solicitarse mediante escrito dirigido a las Delegaciones del COAL antes del día 10 de Febrero de cada año en curso, pues las cuotas tienen carácter anual.

Para acogerse a las MODALIDADES BONIFICADAS, el solicitante deberá acreditar la oportunidad y conveniencia de acogerse a la misma, aportando la documentación que en cada caso le sea solicitada por el departamento correspondiente.

El acogerse a cualquier modalidad llevará implícito que si en el transcurso del año se cambia a otras superior, se le cobrará el importe de diferencia de todo el año, más unos intereses del 10% del total, prorrateados de forma proporcional a los pagos que resten por emitir. El cambio a modalidades inferiores no generará devolución de cuotas ni partes proporcionales.

3.- DEDUCCIONES:

La bonificación por domiciliación bancaria será el **13%** del importe de la cuota anual de cada modalidad, aplicándose de forma proporcional en cada periodo de facturación.

4.- RECARGOS:

Los recargos que procedan por impagos se ajustarán a lo dispuesto en el Protocolo de Reclamación de Deudas y Suspensión de Derechos para el cobro de las cuotas y servicios.

5.- PAGO:

La cuota fija se cobrará de forma trimestral, proporcionalmente según la modalidad y forma de pago escogidas.

La notificación se remitirá por la tesorería colegial a principios de año, una vez aprobadas las cuotas, detallándose las fechas de emisión de las facturas; las domiciliaciones se cargarán en cuenta a partir de dichas fechas.



ACLARACIONES A LAS CUOTAS FIJAS 2017

(Aprobadas en Junta General Ordinara celebrada en Ponferrada el 12.12.2015)

1.- DESCUENTOS:

Las diferentes modalidades tendrán carácter anual en cuanto a los efectos económicos.

El cambio a modalidades inferiores no generará devolución de cuotas ni partes proporcionales, ni exime del pago de las cuotas fraccionadas restantes del año en curso.

Para cambiarse a cualquier modalidad que no sea la de Cuota Completa, se verificará que no existen obras activas en curso, en cuyo caso para efectuar el cambio habrá que presentar el Certificado de Fin de obra, justificar el desistimiento de dicha obra o la paralización de la misma.

PRIMERA COLEGIACIÓN:

Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo, pero se empezará a aplicar desde la presente fecha a los colegiados que aún entren dentro de estos parámetros.

CUOTA DE JUBILADO:

El derecho de visado sólo se otorgará excepcionalmente, con justificación, y bajo autorización de la Junta de Gobierno.

La bonificación será del 100% en todo caso.

PARADOS:

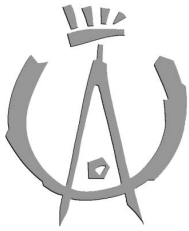
Por continuación del Acuerdo de Junta de la Gobierno 02/31.01.14, se establece la devolución del 50% de la cuota para arquitectos desempleados. Dicha devolución se hará efectiva al principio del ejercicio siguiente, previa solicitud del interesado, que deberá acreditar por medios fehacientes la inactividad profesional durante la totalidad del año del que se solicita la devolución.

La acreditación por medios fehacientes consistirá en:

- 1) la presentación de una declaración jurada del solicitante, conforme a modelo colegial, de que no ha realizado trabajos profesionales no sometidos a visado obligatorio o visados en otros colegios de arquitectos durante el año de la solicitud*.
- 2) la presentación de copia de la declaración fiscal de dicho año en el apartado de actividades profesionales*.

La devolución se hará efectiva de forma automáticos cuando se cumplan ambos requisitos.

** No computará de forma negativa a este efecto, la percepción de ingresos inferiores a 1.000€/año o el visado de documentos con un coste inferior a 50€.*



El modelo de declaración jurada deberá decir lo siguiente:

Nombre y número del colegiado... declaro que durante el año 20xx no he realizado ninguna actividad ni he percibido ingreso alguno en el ejercicio de la profesión de arquitecto, incluyendo trabajos no sometidos a Visado colegial obligatorio o visados en Colegios diferentes al COAL.

2.- PAGO:

La notificación se remitirá por la tesorería colegial a principios de año, una vez aprobadas las cuotas, detallándose las fechas de emisión de las facturas; las domiciliaciones se cargarán en cuenta a partir de dichas fechas.

3.- SOLICITUD MODALIDAD CUOTAS FIJAS:

Los colegiados que no comuniquen nada permanecerán con la misma modalidad que tenían anteriormente.

Si desean cambiarse a una nueva modalidad, deberán obligatoriamente rellenar el documento de Solicitud Modalidad Cuotas Fijas (Anexo), y en el caso de los nuevos colegiados, lo entregarán junto con el resto de documentación en el momento de su colegiación.

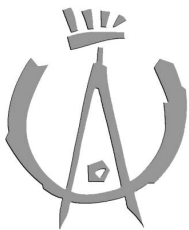
En los casos de los jubilados y de las modalidades de Cuota Básica 1 y Cuota Básica Ampliada, deberán aportar documento justificativo de que no están dados de alta en el IAE (renovación anual) bajo el epígrafe de Arquitecto (411), o de su dedicación exclusiva para la Administración en este último caso.

Una vez cumplimentado el formulario, deberán entregarlo en su Delegación correspondiente, de manera presencial por correo electrónico.

Para que el cambio a una modalidad más baja surta efecto en el pago del resto de las cuotas, deberán comunicar la modalidad de cuota elegida antes del 10 de febrero del año en curso. Una vez cobrado el primer trimestre, y si no se ha comunicado nada en el plazo anterior, el resto de las cuotas serán emitidas siempre bajo el criterio de la más alta, de tal forma que podrán efectuar el cambio a otra modalidad siempre que lo deseen teniendo en cuenta, como se ha expuesto anteriormente, que:

- a. El cambio a una modalidad inferior no supondrá la devolución de la cuota, ni anual ni trimestralmente, por lo que se seguirá pagando la cuota más alta el resto del año.
- b. El cambio a una modalidad superior supondrá el pago de la diferencia, así como unos intereses del 10% del total, prorrateado de forma proporcional al resto de pagos que falten por emitir.

El COAL se reserva el derecho a actualizar las bonificaciones de las modalidades solicitadas en años anteriores, en el caso de que la Junta General apruebe nuevos importes.



4.- OBSERVACIONES:

Los funcionarios que no tengan dedicación exclusiva podrán acogerse a la Cuota Básica Ampliada en el caso de que no visen; en otro caso deberán incorporarse a la Cuota Completa.

En el caso de los jubilados, sólo será efectiva la acreditación de la jubilación del ejercicio profesional, según lo expuesto en el *Protocolo para la Tramitación de la Jubilación de Colegiados*, aprobado por Acuerdo 07/18.09.09 de la Junta de Gobierno del COAL.

Para esta modalidad se admitirá puntualmente, como se ha mencionado, la necesidad del servicio de visado; habida cuenta de que si la situación pasa de ser meramente puntual, se entenderá que el jubilado está en situación de reingreso, devengándose la cuota correspondiente por este concepto descrita más adelante.

La cuota de estudiante tendrá carácter de Pre-Colegiación, y sólo se aplicará en aquellos casos en los que aún no hayan terminado la carrera y no puedan colegiarse de manera oficial. No se considerará en este caso Primera Colegiación, y no devengará la tasa de inscripción.

Para aquellos arquitectos recién titulados que se encuentren pre-colegiados en el COAL, en el momento de su Primera Colegiación se les aplicará, además de la bonificación correspondiente, la de la tasa de inscripción.

Las bonificaciones por modalidad son acumulables a las de domiciliación bancaria o nueva colegiación.

En el caso de la bonificación por domiciliación bancaria, ésta se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación por modalidad.

Tasa de Reingreso: Reingreso tras una baja colegial o jubilación; equivalente a la Tasa por Inscripción. Se cobrará únicamente a los que se colegien con la modalidad de cuota completa.

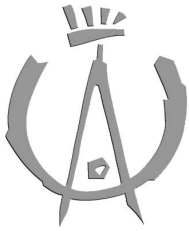
Cuando se produzca una situación de alta o baja colegial, el interesado abonará las cuotas del período de pertenencia al Colegio, incluyendo el trimestre completo correspondiente a la fecha del cambio.

Cuota Extraordinaria (si procede):

Se cobrará sólo a aquellos colegiados que estuvieran dados de alta en el momento de la aprobación de la misma, exceptuando a los que estén inscritos en la modalidad bonificada Cuota Básica 1, a los jubilados y a los estudiantes.

El momento de devengo coincidirá con la entrega o ejecución del servicio. Con carácter general, se facturará al final del mes en curso de la fecha de pago.

Para todo lo demás no expuesto se estará a lo descrito en el Reglamento de Cobros y Procedimiento de Facturación.



SOLICITUD MODALIDAD CUOTAS FIJAS
(Según Acuerdo adoptado en Junta General Ordinaria del COAL de 15.12.2016)

D./D^a .:

con D.N.I./N.I.F.:

Colegiado N^o:

Que según el Reglamento de Cuotas Fijas 2017, aprobado en Junta General del COAL de 15 de diciembre de 2016, desea solicitar la siguiente modalidad de Cuota Fija:

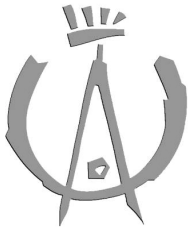
- Cuota Completa o normal:** Incluye todos los derechos
- Cuota Básica Ampliada:** Todos los derechos y proyectos de visado voluntario.
- Cuota Básica 1 (sin actividad):** Todos los derechos excepto visado.

En León, a de de .

Fdo.:

Advertencia: Para que el cambio a una modalidad más baja surta efecto en el pago del resto de los trimestres, deberán enviar cumplimentado este impreso a la Delegación antes del 10 de febrero del año en curso.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero y tratados con la finalidad de gestionar su participación en estos cursos organizados por el COAL. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse al responsable del fichero, COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN, en la dirección: C/ Conde Luna 6-24003 León.



TASAS POR SERVICIOS Y RECLAMACIONES DE HONORARIOS PARA 2017
(Aprobadas en Junta General Ordinara celebrada en LEÓN el 15.12.2016)

TASAS POR SERVICIOS 2017

01.- Por INSCRIPCIÓN de nuevos COLEGIADOS o SOCIEDADES PROFESIONALES o por REINGRESO de antiguos COLEGIADOS:

- Importe: **108,00€** pagaderos en el momento del alta.

02.- Por emisión de CERTIFICADOS GENÉRICOS que acrediten la condición de Arquitecto colegiado y la inexistencia de causas inhabilitantes generales:

- Importe: **6,00€** para el primer certificado de cada año y **3,00€** para los siguientes que se soliciten en el mismo año si se acredita por el solicitante la existencia del certificado anterior mediante simple copia del mismo.

03.- Por emisión de CERTIFICADOS ESPECÍFICOS que acrediten la inexistencia de causas inhabilitantes concretas, el historial profesional del arquitecto o cualquier otro pormenor que requiera la elaboración de un documento singular:

- Importe: **24,00€** para el primer certificado de cada año y **12,00€** para los siguientes que se soliciten en el mismo año si se acredita por el solicitante la existencia del certificado anterior mediante simple copia del mismo.

04.- Por emisión de OTROS CERTIFICADOS o HISTORIALES que acreditan los expedientes visados en el COAL en un período cronológico:

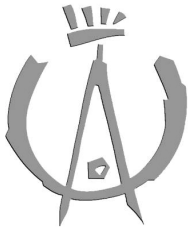
- Importe: **36,00€** para el primer certificado de cada año y **12,00€** para los siguientes que se soliciten en el mismo año si se acredita por el solicitante la existencia del certificado anterior mediante simple copia del mismo.

05.- Por COMPULSAS

- Importe: **6,00€** para la primera compulsas y **1,20€** por cada documento a partir de la 5ª

06.- Por SELLADO DE COPIAS IDÉNTICAS suplementarias de documentos ya visados o presentados en formato papel (ver Nota aclaratoria 1 de los precios de visado 2017)

- Importe: **12,00€** hasta 150 sellos;
24,00€ de 151 a 300 sellos;
36,00€ de 301 a 450 sellos;
48,00€ para más de 450 sellos.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
TASAS POR SERVICIOS Y RECLAMACIONES DE HONORARIOS 2017

07.- Por dispensa de LIBROS DE ÓRDENES y ASISTENCIAS y LIBRO DE INCIDENCIAS en formato papel:

- Importe: **6,00€** por Libro.

08.- Por CONSULTA Y COPIAS DE DOCUMENTOS de los ARCHIVOS DE VISADO salvo que haya dispensa de las Juntas Directivas de las Delegaciones motivadas por investigaciones de carácter científico o de interés general o profesional de los colegiados:

A).- Importe: **24,00€** por consulta de Arquitectos vinculados a las fases del expediente.
48,00€ por consulta de Arquitectos no vinculados a las fases del expediente.
72,00€ por consulta de terceros

B).-Importe: **00,00€ + gastos de reproducción** para Arquitectos vinculados a las fases del expediente.
24,00€ + gastos de reproducción para Arquitectos no vinculados a las fases del expediente.
48,00€ + gastos de reproducción para terceros

09.- Por dispensa de DOCUMENTOS VARIOS sobre información urbanística, técnica o de cualquier otra naturaleza que no forme parte de los registros y archivos colegiales (incluida facturación en papel):

A).-Importe para documentos en soporte PAPEL:
2´40€ + 0,24€/hoja para Arquitectos colegiados
7,20€ + 0´72€/hoja para Arquitectos no colegiados
9,60€ + 0´90€/hoja para terceros

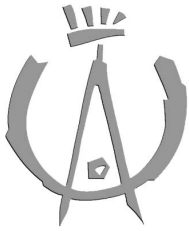
B).-Importe para documentos en soporte CD o envío por VÍA TELEMÁTICA:
3,60€ para Arquitectos colegiados
10,08€ para Arquitectos no colegiados
15,00€ para terceros

10.- Por ARCHIVO DE DOCUMENTOS NO VISADOS en relación con el registro y custodia de documentos profesionales no sometidos a visado obligatorio que acceden al archivo del COAL por la petición de un colegiado que desea dejar constancia de los mismos:

- Importe: **45,00€** por expediente

11.- Por CURSOS FORMATIVOS:

-Importe y condiciones de pago se fijarán por la Junta de Gobierno en atención a la duración y naturaleza del curso.



12.- Por el CONTROL DEONTOLÓGICO de los Arquitectos sometidos a la disciplina del COAL y con excepción de sus órganos de gobierno o cargos representativos en el ejercicio de sus funciones estatutarias, se exigirá un DEPÓSITO al formularse la denuncia sujeto a siguientes reglas e importes:

- Importe: **120,00€** por denuncia de un Arquitecto colegiado
180,00€ por denuncia de un Arquitecto no colegiado
240,00€ por denuncia de un tercero.

-Reglas:

A).-Si el expediente concluye con imposición de sanción al denunciado, se devolverá la mitad del depósito al denunciante y el resto se destinará a sufragar en parte los gastos ocasionados al COAL en concepto de tasa.

B).-Si el expediente concluye con su sobreseimiento o archivo, el denunciante perderá la totalidad del depósito, que se destinará a sufragar en parte los gastos ocasionados al COAL en concepto de tasa.

13.- Por el SERVICIO DE ARBITRAJE se fijará el precio de conformidad con lo dispuesto en el art.7 del Reglamento de la Comisión de Arbitraje.

14.- Por la EMISIÓN DE INFORMES solicitados por los Juzgados y Tribunales en las PIEZAS DE TASACIONES DE COSTAS y RECLAMACIONES DE HONORARIOS DE LOS ARQUITECTOS y con cargo a la parte o al Arquitecto que hubiera visto rechazada su pretensión:

-Importe: **75,00€-150,00€** en las TASACIONES DE COSTAS de Arquitectos.

A).- **75,00€** por informes breves y de carácter sencillo.

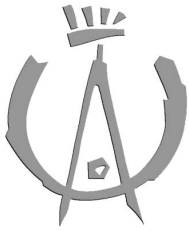
B).- **150,00€** por informes de carácter complejo.

Asimismo el Colegio trasladará los gastos justificados en los que se ha podido incurrir para la confección de los mismos.

-Importe: **120,00€** en las RECLAMACIONES DE HONORARIOS de Arquitectos.

Dicho importe será notificado al Juzgado o Tribunal con carácter previo a la emisión y entrega del informe para que solicite de la parte o del Arquitecto la oportuna PROVISIÓN DE FONDOS

15.- Por el ALQUILER DE DEPENDENCIAS COLEGIALES se fijará el importe y condiciones de pago por la Junta de Gobierno o por las Juntas Directivas encargadas de su gestión.



16.- Publicidad en la web del COAL

La implementación de un banner o un link publicitario en la web del COAL, tendrá una tasa mensual, debiendo ajustarse a las características prescritas por el COAL en cada caso.

- banner: 100 €/mes
- link: 100 €/mes

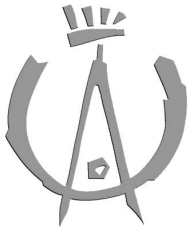
17.- Difusión en las listas de correo del COAL

La difusión vía correo electrónico de eventos, cursos, máster, etc.. tendrá una tasa en función del alcance y número de envíos, debiendo ajustarse a las características prescritas por el COAL en cada caso.

- 100 €/mes (máximo 4 envíos)

ACLARACIONES FINALES:

- A los importes fijados se sumará el IVA correspondiente.
- Las facturas podrán emitirse a nombre de personas o entidades no colegiadas, siempre que estas personas o entidades asumen su importe y se justifique de manera fehaciente su conformidad.
- En el caso de que para la entrega de los Certificados o algún otro documento solicitado al COAL, se solicite su envío urgente por correos o por mensajería, se repercutirá el coste del mismo al solicitante.
- En el caso de publicidad web o difusión de información, se sancionará en cada caso la posibilidad de bonificar la tasa en función de la contraprestación ofrecida a los colegiados o al COAL, o de la finalidad del propio contenido difundido.



TASAS POR RECLAMACIONES DE HONORARIOS AÑO 2017

Con objeto de ofrecer este servicio a los colegiados que lo soliciten y facilitar el cobro de los honorarios profesionales a través del COAL se elimina la tasa por gestión de cobro establecida hasta ahora y se reduce el coste de las reclamaciones judiciales y extrajudiciales de honorarios, en base a los siguientes CRITERIOS:

1.-RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES con intervención o no del Abogado del COAL:

-Importe: **40,00€** con resultado negativo
150,00€ con resultado positivo

2.-PROCESOS JUDICIALES:

En atención a los precios reducidos que se establecen, que no incluyen el IVA aplicable ni el kilometraje que se liquidaría como suplido por el importe aprobado anualmente por la Junta General, los PROCESOS JUDICIALES en sus distintas modalidades (MONITORIO, VERBAL y ORDINARIO) se plantearán por el Abogado del COAL y sus Procuradores habituales en atención a los descuentos con ellos pactados, conforme a las siguientes tasas y al margen de su resultado favorable o desfavorable, con o sin imposición de costas, o con independencia también de su forma de terminación (allanamiento del demandado, desistimiento del COAL, transacción o resolución judicial etc.):

A).-En los **PROCESOS MONITORIOS** para cualquier cuantía de honorarios profesionales se establece para la demanda o PETICIÓN INICIAL las siguientes TASAS FIJAS:

100,00€ si la PETICIÓN INICIAL se realiza en el ámbito territorial del COAL
250,00€ si la PETICIÓN INICIAL se realiza fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación y su importe sufragará en parte el servicio y los gastos de los profesionales (Procurador 35€ + IVA y Abogado 50€ +IVA, teniendo en cuenta que el mínimo para Abogados es de 185€ + IVA).

Si tras la demanda o PETICIÓN INICIAL el deudor no abona la deuda y hubiera de seguirse un JUICIO VERBAL, un PROCEDIMIENTO ORDINARIO o la EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES se aplicarán las reglas que se indican seguidamente.

B).-En los **JUICIO VERBALES** derivados de PROCESOS MONITORIO o que se interpongan en reclamación de honorarios inferiores a 6.010,12€ se establecen las siguientes TASAS FIJAS:

500,00€ si la DEMANDA se formula dentro del ámbito territorial del COAL
650,00€ si la DEMANDA se formula fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación si no se hubiera interpuesto antes el PROCESO MONITORIO o a su finalización si se hubiera planteado y su importe sufragará en parte el servicio y los gastos de los profesionales (Procurador 120€ + IVA y Abogado 250,00€ +IVA, teniendo en cuenta que el mínimo para Abogados para una cuantía de 6.600 € es de 1.225,00€ + IVA).



C).-En los [PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS](#) derivados de PROCESOS MONITORIO o que se interpongan en reclamación de cantidades superiores a 6.010,12€ se establecen las siguientes TASAS FIJAS:

950,00€ si la DEMANDA se formula dentro del ámbito territorial del COAL
1.100,00€ si la DEMANDA se formula fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación si no se hubiera interpuesto antes el PROCESO MONITORIO o a la finalización de éste si se hubiera planteado y su importe sufragará en parte el servicio y los gastos de los profesionales (Procurador 300€ + IVA y Abogado 450,00€ +IVA, teniendo en cuenta que el mínimo de Abogados para una cuantía de 12.000 € es de 1.765,00€ + IVA).

D).-En todos las [EJECUCIONES DE TÍTULOS JUDICIALES](#) que deriven de cualquiera de los anteriores procedimientos se aplicarán las siguientes reglas:

1ª).-Si la SOLVENCIA DE LOS DEUDORES permite recuperar el principal reclamado, los intereses y las costas, **se reintegrará al solicitante el 50% de las TASAS ABONADAS** mediante la expedición de la correspondiente FACTURA DE ABONO a cargo del COAL.

2ª).-Si la INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES no permitiera recuperar los importes objeto de reclamación (principal, intereses y costas), las TASAS ABONADAS se perderán en beneficio del COAL para hacer frente a los gastos de dichos profesionales en las cuantías indicadas y a los demás gastos que se pudieran generar (p.e. periciales, certificados, etc.).

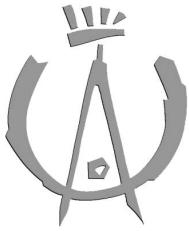
E).-En materia de [RECURSOS](#) regirán las siguientes normas:

1ª).-Los RECURSOS DE REPOSICIÓN y REVISIÓN planteados contra resoluciones en los procedimiento por reclamación de honorarios **no devengarán TASA para el colegiado** y el COAL pagará los derechos del Procurador conforme a sus Aranceles y en **40,00€** los del Abogado teniendo en cuenta que el mínimo del Colegio de Abogados es de 180,00€.

2ª).-Los RECURSOS DE APELACIÓN en los PROCEDIMIENTO ORDINARIOS, pues los JUICIO VERBALES están excluidos por razón de su cuantía, requerirán el informe favorable del ABOGADO y **devengarán una TASA para el colegiado de 500,00€** para sufragar el servicio y los gastos de los profesionales (Procurador 150€ + IVA y Abogado 250,00€ +IVA, teniendo en cuenta que el mínimo de los Abogados es de 1.235,50€ + IVA para una reclamación de 12.000 €).

3ª).-Para los RECURSOS EXTRAORDINARIOS POR INFRACCIÓN PROCESAL, los RECURSOS DE CASACIÓN y los RECURSOS EN INTERÉS DE LA LEY se requerirá el acuerdo por mayoría de la JUNTA DE GOBIERNO, que podrá recabar el informe del ABOGADO del COAL y **devengará una TASA que se pactará directamente con el colegiado**, en atención al elevado coste que pudiera ocasionar su interposición.

4ª).-En el caso de que los RECURSOS se informasen de forma desfavorable por el ABOGADO del COAL o se rechazasen por la JUNTA DE GOBIERNO, el colegiado quedará libre para interponerlos por su cuenta, pudiendo recuperar del COAL las TASAS que hubiera pagado en caso de que le fueran estimados los recurso, incluso parcialmente.



TASAS POR CONSULTAS AL ABOGADO DEL COAL

Los colegiados podrán consultar libre y gratuitamente al ABOGADO del COAL todas los aspectos que afecten a los intereses generales de la profesión y que no reporten ningún beneficio económico al colegiado solicitante o a su cliente.

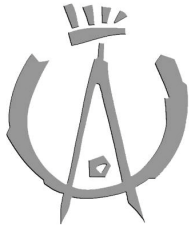
Para el resto de consultas o informes que los colegiados sometan a la consideración del ABOGADO del COAL se informará a la SECRETARIA GENERAL mediante la simple identificación del colegiado, número de colegiación y objeto de la solicitud para su adecuada facturación al final del mes en que se realice la consulta o se haya evacuado el informe, habiéndose de informar al colegiado solicitante de la existencia e importes de las TASAS.

A los meros efectos de su facturación, el colegiado solicitante de la consulta o del informe autoriza expresamente al ABOGADO del COAL a informar a la SECRETARIA GENERAL el objeto genérico de la consulta y los datos profesionales del solicitante.

Las consultas e informes sometidos a la TASA colegial para el mantenimiento del servicio tendrán los siguientes importes:

- A).- **30,00€** las consultas breves y de carácter sencillo no superiores a una hora.
- B).- **60,00€** las consultas de carácter complejo o que excedan de una hora, emitiéndose la correspondiente opinión para la resolución del asunto.
- C).- **120,00€** por redacción de informes, dictámenes o formulación de alegaciones jurídicas en asuntos profesionales que no revistan de especial complejidad.
- D).- **240,00€** por redacción de informes, dictámenes o formulación de alegaciones jurídicas en asuntos profesionales que revistan de especial complejidad y varios días de dedicación.

Normativa discutida en la JUNTA DE GOBIERNO celebrada en LEÓN el 11.11.11 y aprobada por la JUNTA GENERAL DEL COAL en LEÓN el 15 de diciembre de 2.016.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
RELACIÓN DE DOCUMENTOS 2017

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN RELACIÓN DE DOCUMENTOS 2017

(Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada en León el 15.12.2016)

Relación de documentos

- La **solicitud de visado** del trabajo profesional se podrá generar con la aplicación de visado Web con los datos aportados en ella o a partir de modelo de impreso y se deberá depositar en la carpeta \Registro\. Deberá estar suscrita obligatoriamente por el Arquitecto/Sociedad Profesional Registrada (se firma con en el resto de documentos en la aplicación de Visado Web) y el **Promotor/Encargante** podrá suscribirla de manera opcional en el visado obligatorio y **solicitarlo expresamente en el caso de visado voluntario**.

- Tanto el **precio de visado** como los pagos por servicios o las tasas **se podrán facturar al Arquitecto/Sociedad Profesional Registrada o al Promotor, así como a cualquier otra Persona Física o Jurídica interesada en el proceso**, siempre que se aporten correctamente sus datos fiscales completos. En el caso de que no haya domiciliación, quedará bloqueada la entrega hasta que se efectúe el pago.

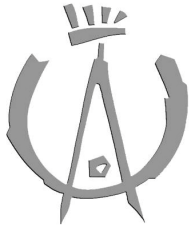
VISADO OBLIGATORIO

- **Proyecto de ejecución o proyecto básico y de ejecución.**
- **Modificación de proyecto de ejecución o de proyecto básico y de ejecución.** En la solicitud de visado se especificarán en qué consisten las modificaciones. De acuerdo a lo señalado en el impreso y a la documentación presentada se determinará si son modificaciones pequeñas o sustanciales y por lo tanto, en su caso, la generación del correspondiente precio de visado.
- **Certificado Final de Obra.**
- **Expediente de Legalización.**
- **Certificado Final de Legalización.**
- **Proyecto de Demolición.**

VISADO VOLUNTARIO

- La solicitud de visado deberá estar suscrita por el Promotor/Encargante. En el caso de que el Promotor sea una Administración Pública, el técnico lo hará constar así y manifestará, si ese es el caso, la petición expresa de su cliente del visado del trabajo profesional.

- **Comunicación de encargo profesional.** No genera precio de visado
- **Estudio previo.**
- **Anteproyecto.**
- **Proyecto básico.**
- **Documentación de dirección de obra.** Sólo será necesario presentar la solicitud de visado con el primer documento de dirección de obra. Se cobra el precio de visado cada vez que se presente un documento.
- **Certificado Final de Demolición.**
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE.**
- **Certificado Final de Obra fuera del ámbito de la LOE.**

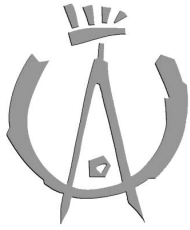


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
RELACIÓN DE DOCUMENTOS 2017

- **Proyecto Parcial, Específico de instalaciones, Estudio de seguridad y salud, Memoria ambiental, Plan de emergencia y evacuación.**
- **Informe, ITE, Certificado, Tasación o valoración, Certificación de eficiencia energética.**
- **Proyecto de Urbanización.**
- **Dirección de Urbanización.**
- **Otros**

OTRAS TRAMITACIONES

- **Tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el impreso de comunicación de dirección de obras. Documentos:
 - o **Comunicación de dirección de obras.** Puede incluirse en el Proyecto de ejecución.
 - o **Solicitud de Libro de órdenes y asistencias / Comunicación de comienzo de obra**
 - o **Depósito de la documentación obligatoria del seguimiento de la obra.** Si se solicita el visado del CFO, puede incluirse en este documento.
- **Tramitación de documentación del seguimiento de la obra de demolición.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el impreso de comunicación de dirección de obras. Documentos:
 - o **Comunicación de dirección de obras.** Puede incluirse en el Proyecto de demolición.
 - o **Solicitud de Libro de órdenes y asistencias / Comunicación de comienzo de obra**
 - o **Depósito de la documentación del seguimiento de la obra.** Si se solicita el visado del CF de demolición, puede incluirse en este documento.
- **Coordinación de Seguridad y Salud - Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.
 - o **Solicitud de Libro de incidencias / Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.**
 - o **Depósito de Libro de incidencias**



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
PRECIOS DE VISADO 2017

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

PRECIOS DE VISADO 2017

(Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada en León el 15.12.2016)

Precios de visado COAL según trabajo profesional ⁽¹⁾ a partir de 01-01-2017

VISADO OBLIGATORIO

- **Proyecto de ejecución o proyecto básico y de ejecución o Expediente de Legalización.**

$$P_{\text{VISADO}} = C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + C_{\text{UT}} \times C_1 \times C_S \times S)$$

Dónde

P_{VISADO}: Precio de visado en €

C_{ACT}: Coeficiente de actualización. Puede ser modificado anualmente. De inicio 1

P_{GA}: Precio de la gestión administrativa: 57,50€

C_{UT}: Coeficiente uso y tipología (nave, vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, museo...)

C₁: Coeficiente por intervención (obra nueva ó ampliación, reforma, adecuación, cubiertas...)

C_S: Coeficiente por superficie. Menor cuanto mayor es la superficie

S: Superficie construida en m² ⁽²⁾

Mínimo 70,00 € + IVA

Incluye modificaciones no sustanciales y documentación complementaria del proyecto de ejecución.

A partir del segundo nuevo documento de modificación/documentación se cobra 20 € + IVA

Proyecto mínimo ⁽³⁾. Precio de visado fijo 70,00 € + IVA

- **Modificación sustancial de proyecto de ejecución** (variación de la superficie o de la volumetría, cambio de uso). Precio de visado:

Ampliación de superficie. Precio con m² ampliados sin coste gestión administrativa

Cambio de uso, sustancial o refundidos incluyendo el proyecto completo. 70,00 € + IVA

“Totalmente diferente al inicial” aunque tenga la misma superficie o similar. 25% del precio de visado como si fuera un nuevo trabajo. Mínimo 70,00 € + IVA

Los cambios en proyectos realizados por Arquitectos diferentes a su autor original se considerarán proyectos nuevos en el cálculo de su precio de visado, que se aplicará sólo a la superficie modificada

- **Certificado Final de Obra** ⁽⁴⁾. Precio de visado 60,00 + (S-200)/10 € + IVA (incluye otros documentos que se presenten a visado en ese momento). Mínimo 60,00 € + IVA
- CFO correspondiente a proyecto mínimo** ⁽³⁾. Precio de visado fijo 20,00 € + IVA

- **Certificado Final de Legalización.** Precio de visado fijo 60,00 € + IVA

- **Proyecto de Demolición.**

$$P_{\text{VISADO}} = C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + 0,1 \times C_S \times S)$$

Dónde

P_{VISADO}: Precio de visado en €

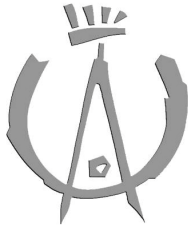
C_{ACT}: Coeficiente de actualización. Puede ser modificado anualmente. De inicio 1

P_{GA}: Precio de la gestión administrativa: 57,50€

C_S: Coeficiente por superficie. Menor cuanto mayor es la superficie

S: Superficie construida en m² ⁽²⁾

Mínimo 70,00 € + IVA



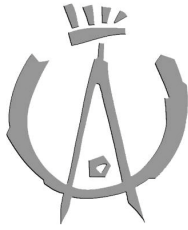
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
PRECIOS DE VISADO 2017

VISADO VOLUNTARIO

- **Estudio previo.** Precio de visado 10% del proyecto de ejecución. Mínimo 38,00 € + IVA
- **Anteproyecto.** Precio de visado 15% del proyecto de ejecución. Mínimo 38,00 € + IVA
- **Proyecto básico.** Precio de visado 25% del proyecto de ejecución ⁽⁵⁾. Mínimo 38,00 € + IVA
- **Documentación de dirección de obra** ⁽⁴⁾. Cada documento que se presente para visado 20 € + IVA
- **Certificado Final de Demolición.** Precio de visado fijo 38,00 € + IVA
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE (reforma de local o similar)**
 $P_{\text{VISADO}} = 0,5 \times C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + C_{\text{UT}} \times C_1 \times C_S \times S)$
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE (mínima intervención).** Precio de visado fijo 38,00 € + IVA
- **Certificado Final de Obra fuera del ámbito de la LOE (reforma de local o similar/mínima intervención).** Precio de visado fijo ~~38,00~~ 20,00 € + IVA
- **Proyecto Parcial, Específico de instalaciones, Estudio de seguridad y salud, Memoria ambiental, Plan de emergencia y evacuación.** Precio de visado fijo 38,00 € + IVA
- **Informe, ITE, Certificado, Tasación o valoración, Certificación de eficiencia energética.** Precio de visado fijo 28,00 € + IVA
- **Proyecto de Urbanización.** Precio de visado 38,00 + PEM/1000 x 0,7 €
- **Dirección de Urbanización.** Precio de visado 38,00 + PEM/1000 x 0,3 €

OTRAS TRAMITACIONES

- **Tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra** ⁽⁴⁾ (comunicación de dirección, emisión del Libro de órdenes y asistencias, depósito en el COAL de documentación obligatoria de dirección de obra - CTE Anejo II.1/ o Tramitación de la renuncia en su caso). **Tramitación obligatoria.**
 - o Precio tramitación fijo 50 € + IVA. Emisión del Libro de órdenes físico añadir 6 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se presenta el impreso de comunicación de dirección de obra (asume de dirección).
 - o En el caso de renuncia y sustitución del Director de obra, se cobra la citada cantidad a cada técnico (sustituido y sustituto).
- **Tramitación del seguimiento de la Demolición** (comunicación de dirección, emisión del Libro de órdenes y asistencias, depósito en el COAL de documentación final/ o Tramitación de la renuncia en su caso).
 - o Precio tramitación fijo 50 € + IVA. Emisión del Libro de órdenes físico añadir 6 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se presenta el impreso de comunicación de dirección de demolición (asume de dirección).
 - o En el caso de renuncia y sustitución del Director de obra, se cobra la citada cantidad a cada técnico (sustituido y sustituto).
- **Coordinación de Seguridad y Salud - Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.**
 - o Precio de tramitación fijo con emisión del Libro de incidencias físico 34,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se comunica la coordinación.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
PRECIOS DE VISADO 2017

COEFICIENTES en el cálculo del precio de visado en proyectos de ejecución, expedientes de legalización y proyectos de demolición

Los coeficientes correspondientes a usos descritos según LOE/CTE que no figuran expresamente en la tabla podrán asimilarse por analogía a los que figuran en ella

C_{UT} Coeficiente de Uso y Tipología

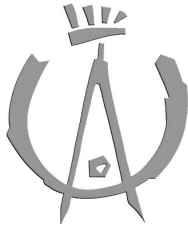
1,2	Residencial - Vivienda unifamiliar ⁽⁶⁾⁽⁷⁾
1,5	Residencial - Vivienda colectiva ⁽⁷⁾
1	Trasteros, almacenaje en edificio de vivienda colectiva u otro uso
1	Garaje, aparcamiento en edificio de vivienda colectiva u otro uso
1	Garaje o almacén sin actividad en edificio exclusivo
1,2	Residencial público - Casas de turismo rural y campings
1,5	Residencial público- Centros de acogida, de día, residenciales para mayores, menores o con minusvalías, 3ª edad
1,5	Residencial público - Residencias de estudiantes y colegios mayores o menores
1,5	Residencial público - Moteles, pensiones, residencias-apartamentos, centros turismo rural, hostales y hoteles hasta 3*
2	Residencial público - Hoteles de 4 y 5*
0,6	Industrial o Agropecuario con actividad - Nave industrial (incluso oficinas en naves)
0,3	Industrial o Agropecuario con actividad - Nave de almacenaje
1	Comercial - Exposiciones comerciales
1,5	Comercial - Comercial en edificio mixto
2	Comercial - Hipermercados, supermercados y centros comerciales. Mercados
0,8	Deportivo - Piscinas, graderíos y dependencias cubiertas al servicio de instalaciones deportivas
1,5	Deportivo - Gimnasios, polideportivos y piscinas cubiertas
1,5	Administrativo – Oficinas
2	Administrativo – Ayuntamientos y otros edificios de la Administración
1,5	Sanitario - Clínicas y centros médicos, laboratorios, dispensarios y botiquines. Clínicas odontológicas
2	Sanitario - Hospitales, centros de salud, ambulatorios
1	Religioso - Cementerios, panteones, tanatorios y velatorios
1,5	Religioso - Conjuntos parroquiales, iglesias, capillas, seminarios, conventos y monasterios
1,5	Docente - Guarderías y centros educativos (primaria, secundaria, de idiomas, formación profesional o universitarios)
1,5	Cultural/Pública concurrencia - Salas de exposiciones y salones de actos
2	Cultural/Pública concurrencia-Bibliotecas, centros culturales o cívicos, museos, auditorios y palacios de congresos
1	Restauración/Pública concurrencia - Tabernas y merenderos
1,5	Restauración/Pública concurrencia – Restaurantes, bares y cafeterías
2	Pública concurrencia - Salas de fiestas, discotecas, clubs sociales, parques de atracciones o temáticos, cines y teatros
1,5	Otros terciario - Escuelas de idiomas, clínicas odontológicas, centros de estética, balnearios, spas y saunas
2	Transporte - Parques de bomberos. Estaciones de autobuses, de ferrocarril, terminales aéreas y centros de transporte-puertos secos
2	Varios - Comisarias, cuarteles y establecimientos correccionales y penitenciarios

C_I Coeficiente por Intervención ⁽⁸⁾

1	Obra nueva o ampliación ⁽⁸⁾
0,8	Reforma
0,5	Reforma parcial (sólo envolvente o albañilería/instalaciones y acabados)
0,7	Adecuación de local en bruto
0,3	Adecuación de local en bruto de grandes dimensiones y pequeña intervención (bazar o similar)
0,5	Local en bruto sin uso asignado
0,3	Cubiertas ⁽⁹⁾

C_S Coeficiente por Superficie

1,2	Hasta 100 m ²	(caso límite 109,09 m ²)
1,1	100 a 300 m ²	(caso límite 330,00 m ²)
1,0	300 a 500 m ²	(caso límite 555,55 m ²)
0,9	500 a 800 m ²	(caso límite 900,00 m ²)
0,8	800 a 1.500 m ²	(caso límite 1.714,29 m ²)
0,7	1.500 a 3.000 m ²	(caso límite 3.500,00 m ²)
0,6	3.000 a 8.000 m ²	(caso límite 9.600,00 m ²)
0,5	8.000 a 20.000 m ²	(caso límite 25.000,00 m ²)
0,4	20.000 a 50.000 m ²	(caso límite 66.666,67 m ²)
0,3	Más de 50.000 m ²	



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
PRECIOS DE VISADO 2017
NOTAS ACLARATORIAS

- (1) **Los precios de visado se corresponden con trabajos profesionales presentados a través de la aplicación web.**
 - **Entrega en pdf.** Circunstancialmente se admitirá la entrega de los pdf firmados digitalmente (por correo electrónico, CD o USB) junto a los datos necesarios para dar de alta el trabajo profesional (en la solicitud de visado) abonando el coste de su introducción en la aplicación web por parte de los administrativos (50 € + IVA en el primer documento de un expediente y 35 € + IVA en el resto).
 - **Entrega en papel.** También se admitirá la entrega de la documentación en formato papel para su visado físico en el mostrador de la Delegación abonando el coste de su introducción posterior en la aplicación web por parte de los administrativos (50 € + IVA en el primer documento de un expediente y 35 € + IVA en el resto) + el coste del escaneado y digitalización de la documentación.
- (2) **Superficie construida a efectos de los precios de visado:** La superficie construida computable es la medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas y ejes de las medianeras, tanto exteriores como interiores, cuya altura libre sea superior a 1,50 m, computando las zonas cubiertas abiertas, balcones, terrazas y pérgolas al 50%. En el caso de varios usos o tipos de intervención, se aplicará el coeficiente correspondiente C_{UT} y C_I a cada superficie, considerando el coeficiente C_S de la suma de todas las superficies del edificio
- (3) **Proyecto mínimo:** Las intervenciones en edificios, que precisen proyecto por estar dentro del ámbito de la LOE, pero supongan una actuación muy pequeña sobre la construcción tendrán la consideración de proyecto mínimo a efectos de precio de visado. Se incluyen en este concepto las obras que no sean de nueva planta cuya superficie construida sea inferior a 100 m² y las ampliaciones que no añadan superficie habitable (terrazas, porches, etc.). También puede considerarse este concepto para actuaciones puntuales que supongan una intervención mínima en la construcción, como puedan ser consolidación de muros, restauración de fachadas o sustituciones puntuales de cubierta incluida la estructura (intervención en parte de la estructura)
- (4) **Expedientes iniciados antes del cambio de los precios de visado.** Transitoriamente, los expedientes iniciados en el COAL con anterioridad al 01-02-2016 pagarán la tramitación y visado de la documentación de dirección de la obra y el visado del Certificado Final de Obra (CFO) según los precios vigentes en el año 2015
Los casos de **sustitución forzada del Director de Obra por cambio del promotor** de trabajos iniciados en el COAL con anterioridad al 01-02-2016 pagarán la tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra (en la actualidad 50 € + IVA) para cerrar el expediente
- (5) Cuando el proyecto de ejecución no contenga cambios sustanciales, se entenderá además, que el precio de visado voluntario pagado por **el proyecto básico es a cuenta** del correspondiente al proyecto de ejecución
- (6) En **vivienda unifamiliar se considerará la superficie total** incluyendo, en su caso, la de garaje y/o trastero
- (7) Los trabajos profesionales referidos a **obras realizadas en la vivienda habitual de los colegiados del COAL** estarán eximidos del precio de visado y se aplicará únicamente la parte de precio de la gestión administrativa
- (8) Se entenderá también como obra nueva las intervenciones en edificios existentes de **vaciado que mantengan sólo fachadas**
- (9) **Casuística de reforma de cubiertas:**
 - a) Retejo sin que afecte a la estructura -> Obra fuera del ámbito de la LOE, visado voluntario
 - b) Sustitución puntual incluida estructura -> Proyecto mínimo
 - c) Sustitución completa incluida estructura -> Coeficiente de intervención de cubiertas
 - d) Modificación o nuevo uso para espacio bajo cubierta con plantas de distribución -> coeficiente de intervención de reforma